

A 352

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Pamplona a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Señores:

D. Eladio Carnicero Herrero

D. Leocadio Tamara Garcia

D. Joaquin Ochoa de Olza Arrieta

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas el expediente nº 56, seguido contra EDUARDO MATESANZ ARAMBURU, de 21 años de edad, soltero, estudiante y vecino de S. Sebastian, siendo Ponente el

Magistrado D. Leocadio Tamara Garcia.

RESULTANDO: Que el inculpado EDUARDO MATESANZ ARAMBURU de buenos antecedentes no estaba afiliado a ningun partido politico ni pertenecia a ninguna Organización sindical. Su familia tenia marcado caracter derechista saliendo todos de S. Sebastian en 12 de Septiembre de 1.936 regresando a la liberación de Santander. Ha estado incorporado al campo de concentración de Deusto de donde salió para ingresar en el Batallon de Trabajadores Nº 149 de Castejón el dia 26 de Junio último. La Jurisdicción Militar sobreseyó la causa mandando remitir testimonio al Tribunal de Responsabilidades Politicas. Hechos probados.

RESULTANDO: Que incoado expediente, aportados los informes relativos al inculpado oído este y prestada declaración jurada de bienes, el Juez hizo el resumen de la prueba pronunciandose por la inculpabilidad del encartado.

RESULTANDO: Que en la sustanciación del procedimiento se han guardado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO: Que la resultancia de lo actuado no autoriza para poder estimar con suficientes elementos de juicio que los hechos que integran el expediente tengan una motivación politica o social para considerarlos comprendidos en la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Vistas las disposiciones de la Ley citada.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al inculpado EDUARDO MATESANZ ARAMBURU de los hechos que le han sido imputados en este expediente. Notifiquese esta sentencia al interesado.

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

*Eladio Carnicero*

*Joaquin Ochoa de Olza*

*Leocadio Tamara*

PUBLICACIÓN.-Leida y publicada fue la anterior sentencia en el dia de su fecha por el Sr. Vocal Ponente en sesión celebrada al efecto de que certifico.

*Rafael Alba*

